

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que a partir del veinte de octubre de dos mil veinte, se declara Sede Oficial del Poder Ejecutivo el inmueble conocido como “Palacio de Gobierno”, así como el inmueble denominado “Casa Aguayo”*



*Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que a partir del veinte de octubre de dos mil veinte, se declara Sede Oficial del Poder Ejecutivo el inmueble conocido como "Palacio de Gobierno", así como el inmueble denominado "Casa Aguayo"*

---

## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

20/oct/2020 ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que a partir del veinte de octubre de dos mil veinte, se declara Sede Oficial del Poder Ejecutivo el inmueble ubicado en Avenida Reforma número setecientos once, colonia Centro Histórico, conocido como "Palacio de Gobierno", así como el inmueble denominado "Casa Aguayo", ubicado en Avenida Catorce Oriente número mil doscientos cuatro, Barrio "El Alto", ambos en la Ciudad de Puebla.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO.....	3
PRIMERO .....	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	3
CUARTO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

## **ACUERDO**

### **PRIMERO**

A partir del veinte de octubre de dos mil veinte, se declara Sede oficial del Poder Ejecutivo los ubicados en Avenida Reforma número setecientos once, colonia Centro Histórico, conocido como "Palacio de Gobierno", así como el inmueble denominado "Casa Aguayo", ubicado en Avenida Catorce Oriente número mil doscientos cuatro, Barrio "El Alto", ambos en la Ciudad de Puebla.

### **SEGUNDO**

El Salón de Gobernadores que hoy se encuentra en el Centro Integral de Servicios, deberá de instalarse en el Palacio de Gobierno en la Avenida Reforma número setecientos once, colonia Centro Histórico.

La Oficialía de Partes del Gobernador del Estado se establece en el inmueble denominado "Casa Aguayo", y le corresponderá recibir la correspondencia dirigida al Gobernador del Estado, en la forma y términos que determine la Secretaría Particular.

### **TERCERO**

Los domicilios señalados en el Acuerdo Primero, podrán ser utilizados indistintamente, como sedes para los actos oficiales que determine el Gobernador del Estado.

### **CUARTO**

Publíquese lo acordado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, y dense los avisos a los Poderes Legislativo y Judicial, así como a las autoridades e instancias respectivas, para los efectos legales a que haya lugar, por conducto de la Secretaría de Gobernación.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que a partir del veinte de octubre de dos mil veinte, se declara Sede Oficial del Poder Ejecutivo el inmueble ubicado en Avenida Reforma número setecientos once, colonia Centro Histórico, conocido como “Palacio de Gobierno”, así como el inmueble denominado “Casa Aguayo”, ubicado en Avenida Catorce Oriente número mil doscientos cuatro, Barrio “El Alto”, ambos en la Ciudad de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 20 de octubre de 2020, Número 14, Segunda Sección, Tomo DXLVI).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veinte. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.** Rúbrica.